

## MEMORIA COMPLEMENTARIA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRENDAS DE UNIFORME, COMPLEMENTOS Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE LOS PARQUES NACIONALES DE GARAJONAY, CALDERA DE TABURIENTE Y TIMANFAYA

### 1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad es un el órgano de la Consejería de Transición Ecológica y Energía (en adelante la Consejería) que tiene entre sus funciones la administración y gestión ordinaria de los Parques Nacionales incluyendo la de sus centros, infraestructuras e instalaciones, tal y como se indica en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo.

En relación con la memoria justificativa de la necesidad de contratación suscrita por la Jefe de Servicio de Coordinación de Parques Nacionales y por el Director General de Espacios Naturales y Biodiversidad con fechas 31 de agosto y 4 de septiembre de 2023, respectivamente, se advierte error en el apartado 4.1.A. relativo a la solvencia económica y financiera, así como, en el apartado 4.2.A relativo a la solvencia técnica o profesional, en los importes indicados para cada lote.

Por ello, la redacción de los apartados 4.1.A y 4.2.A de dicha memoria, ha de ser la siguiente:

#### 4.1. Solvencia económica y financiera

*Teniendo en cuenta el volumen del suministro estimado para cada anualidad contrato, perfectamente asumible por una pequeña empresa, se considera suficiente acreditar la solvencia económica y financiera por los siguientes medios:*

*A. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato (CPV 18000000 “prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios”), referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe mínimo igual o superior al 30% del valor estimado del lote al que se licite (impuestos excluidos), alcanzando como mínimo los siguientes importes dependiendo del lote o lotes a los que licite:*

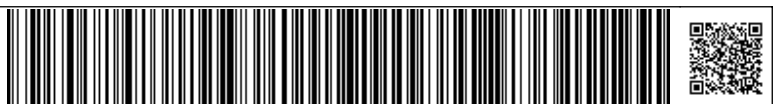
*LOTE 1: Cuarenta mil tres euros con noventa y dos céntimos (40.003,92 €)*

*LOTE 2: Nueve mil ochocientos diez euros (9.810,00 €)*

*LOTE 3: Seis mil ochocientos veintidós euros (6.822,00 €)*

*- Documentos para acreditar este criterio:*

*El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario*





estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

#### 4.2 Solvencia técnica o profesional

Teniendo en cuenta el volumen del suministro estimado para cada anualidad contrato, y la conveniencia de comparar muestras de las prendas, se considera suficiente acreditar la solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:

A. Una **relación de los principales suministros realizados** de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- *Documentos para acreditar este criterio:*

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público se acreditará mediante al menos un certificado expedidos o visados por el órgano competente. Cuando el destinatario sea un sujeto privado será mediante certificado expedido por este o una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización del suministro; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El importe mínimo anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado será del 30% del valor estimado del lote al que se licite, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, para lo cual se tomará como referencia los tres primeros dígitos del CPV, alcanzando como mínimo los siguientes importes (impuestos excluidos) dependiendo del lote o lotes a los que licite:

LOTE 1: Cuarenta mil tres euros con noventa y dos céntimos (40.003,92 €)

LOTE 2: Nueve mil ochocientos diez euros (9.810,00 €)

LOTE 3: Seis mil ochocientos veintidós euros (6.822,00 €)

...

LA JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE PARQUES NACIONALES

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES Y BIODEVERSIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL MORCUENDE HURTADO - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE JIMENEZ DIAZ - J/SRV COORDINACIÓN PARQUES NACIONALES

Fecha: 13/09/2023 - 12:00:58  
Fecha: 13/09/2023 - 11:38:34

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=)  
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0eufFqFcERRvcaXREy2VTVcLOUAdhJQ6P



El presente documento ha sido descargado el 20/09/2023 - 08:51:22